



*comité ejecutivo del
consejo directivo*

ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

*grupo de trabajo del
comité regional*

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



37a Reunión
Washington, D. C.
Mayo 1959

INDEXED

CE37/12 (Esp.)
30 abril 1959
ORIGINAL: INGLES

Tema 5: CONGRESOS INTERAMERICANOS DE SALUD PUBLICA

Al aceptar en principio la conveniencia de celebrar una vez cada cuatro años Congresos Interamericanos de Salud Pública, la XV Conferencia Sanitaria Panamericana (Resolución XX) encomendó al Comité Ejecutivo que, con la ayuda del Director, estudiara los procedimientos para la celebración de esos Congresos, prestando especial atención a los siguientes aspectos: a) los costos y su distribución entre la OPS y el país huésped, b) las características y duración de las discusiones proyectadas, y c) la preparación de un reglamento para los Congresos.

Estima el Director que pudiera ser útil al Comité, para realizar el estudio que le encomendó la Conferencia, disponer de un análisis de los tres aspectos enumerados, en cuanto al Primer Congreso Interamericano de Higiene (La Habana, Cuba, 26 de septiembre-1^a de octubre de 1952), así como de algunas sugerencias respecto a los congresos futuros. Primero se examinarán los puntos b) y c), puesto que las características y duración de una reunión internacional y el reglamento de la misma constituyen factores importantes para la determinación de su costo.

Características y duración

El Primer Congreso Interamericano de Higiene se reunió por invitación del Gobierno de Cuba, y en atención a una Resolución de la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana, según los términos de la cual el Congreso constituía un "acto especial" para conmemorar el cincuentenario de la Oficina Sanitaria Panamericana y en homenaje al Dr. Carlos J. Finlay.

Como se ve en el programa (Anexo I), se incluyeron en los debates tres temas oficiales de relevante interés sanitario: Saneamiento rural, Organización e integración de los servicios de salubridad, y Progresos realizados en el tratamiento y control de enfermedades. Se designó a un experto para cada tema oficial, con el fin de que preparara y presentara el principal trabajo sobre él, y se designaron uno o más expertos como comentaristas oficiales para que formularan sus observaciones sobre los temas citados. A cada uno de estos temas se dedicó una sesión plenaria.

Además, tuvieron lugar simposios sobre cada uno de los cinco temas siguientes: fiebre amarilla, educación en salud pública, zoonosis, tuberculosis e higiene maternoinfantil.

Durante el último día del Congreso se celebraron simultáneamente reuniones de mesa redonda sobre malaria, enfermedad de Chagas, esquistosomiasis y oncocercosis.

El Congreso celebró sesiones desde el viernes, 26 de septiembre, hasta el miércoles, 1º de octubre de 1952, inmediatamente después de las reuniones del Comité Ejecutivo y del Consejo Directivo. Fueron secretarios del Congreso el Dr. Francisco Barrera (Cuba) y el Dr. Miguel E. Bustamante (OSP). La Secretaría del Congreso se compuso de 13 secretarios técnicos y de otro personal designado por el Gobierno de Cuba. El personal de Secretaría de la OSP que había sido asignado a las reuniones de los cuerpos directivos de la Organización fue puesto a disposición del Congreso.

La Memoria del Congreso, que forma un volumen de 880 páginas, en español, fue editada e impresa por el Gobierno de Cuba; la Oficina Sanitaria Panamericana distribuyó ejemplares mimeografiados, en inglés, de los trabajos presentados.

Todos los preparativos referentes al Congreso fueron examinados y aprobados con anterioridad por el Comité Ejecutivo y el Consejo Directivo. El Congreso de La Habana permitió a los Cuerpos Directivos y a la Oficina la obtención de una valiosa experiencia para otras discusiones técnicas y científicas, que se celebraron desde 1953, en especial en lo relativo al número de temas que pueden estudiarse con provecho durante un número dado de días de reunión, y al procedimiento conveniente para las discusiones.

Reglamento

El Reglamento adoptado por el Primer Congreso Interamericano de Higiene (Anexo II), junto con el Reglamento de las Discusiones Técnicas aprobado por la XV Conferencia Sanitaria Panamericana (Anexo III), pueden servir de orientación para el estudio encomendado al Comité.

Ha de señalarse que, según el Reglamento, el Congreso de La Habana tuvo "carácter oficial" y lo constituyeron "delegados oficiales de los Gobiernos Miembros, delegados de universidades, sociedades y organizaciones, médicos especializados, hombres de ciencia y otros profesionales invitados individualmente por su significación en el campo de la higiene pública". Así pues, algunos de los participantes actuaron como representantes de Gobiernos y otros hablaron con carácter personal. En cambio, en las Discusiones Técnicas que se han venido celebrando después del Congreso de La Habana, durante las reuniones del Consejo Directivo y de la Conferencia, se consideró conveniente que la participación tuviera carácter individual más bien que oficial.

Ha de señalarse también que el Reglamento del Congreso de La Habana estableció que una Comisión de Conclusiones examinara y aprobara los informes preparados por los Relatores. La experiencia demuestra, sin embargo, que para un Congreso de corta duración, pero con un programa amplio, esta disposición no es práctica. La Comisión de Conclusiones se reunió después de la sesión de clausura y a despecho de haber celebrado una larga sesión nocturna, se vió en la necesidad de aprobar la siguiente moción:

"Que una Comisión designada por el Sr. Ministro de Salubridad y Asistencia Social de Cuba, digno Presidente del Congreso, se encargue de la redacción definitiva de las conclusiones a que se ha llegado durante la discusión de los informes de los Relatores, antes de ser publicadas en la Memoria del Congreso".

En las Discusiones Técnicas, celebradas durante las reuniones del Consejo Directivo y de la Conferencia a partir del Congreso de La Habana, se ha venido siguiendo un procedimiento más sencillo, consistente en la presentación directa de los informes de los Relatores a una sesión plenaria.

Costo

El costo del Primer Congreso Interamericano de Higiene se ha calculado en \$54,000, aparte del costo de la edición e impresión de la Memoria. El Gobierno de Cuba asignó \$36,000 para cubrir su parte de los gastos y de esta cantidad depositó \$14,000 en la Oficina, antes de celebrarse el Congreso, para cubrir las obligaciones que contrajera la Oficina por cuenta de dicho Gobierno. La OSP proporcionó parte de los servicios de secretaría, antes y durante el Congreso, y sufragó gastos por un total de \$18,000 aproximadamente, suma que representa un tercio del costo del Congreso.

Al estudiar el costo de un congreso futuro, han de tomarse en consideración los siguientes factores:

1. El aumento general del costo de la vida, desde 1952, que se refleja en costos más altos de sueldos y gastos de viajes de intérpretes, traductores y otro personal de secretaría, así como en el mayor costo de equipo, materiales, suministros y gastos de transporte.

2. Un aumento adicional de los costos de viajes y transportes, en relación con los del Congreso de 1952, en los casos en que la sede del Congreso se hallara a mayor distancia que La Habana de la sede de la OSP.

3. Una posible reducción de la duración de los futuros congresos, en relación con el Primero, y la simplificación de los procedimientos seguidos en las discusiones. La Delegación de Cuba, en su propuesta a la XV Conferencia Sanitaria Panamericana, indicó que los congresos tendrían "una duración máxima de tres días de trabajo". Si el programa se limitara, a su vez, a tres temas principales y se siguieran en general los procedimientos adoptados para las Discusiones Técnicas, ahorrándose, por ejemplo, el tiempo dedicado a las sesiones solemnes de apertura y clausura, podría eliminarse una parte considerable de los aumentos de costos que acaban de enumerarse.

Tomando en cuenta los factores indicados y suponiendo que el Congreso se celebrara antes de la próxima Conferencia, en Buenos Aires, en 1962, se calcula que el costo sería de aproximadamente \$48,000, aparte del costo de la impresión de la Memoria.

Sobre la base de la distribución de los costos que se adoptó para el Congreso de La Habana, esta suma representaría un desembolso de \$32,000 (dos tercios del total) para el gobierno huésped, y de aproximadamente \$16,000 para la Oficina Sanitaria Panamericana (un tercio del costo total). Además, el Gobierno sufragaría también los gastos de la Memoria.

Estas cantidades son en adición al costo de la Conferencia Sanitaria Panamericana misma, que en el caso de la de San Juan, Puerto Rico, ascendieron aproximadamente a \$70,000 para el Gobierno Huésped y a \$132,000 para la OSP.

Conclusión

La XV Conferencia Sanitaria Panamericana encomendó al Comité Ejecutivo que tuviera presente "la conveniencia de que (los Congresos) tengan lugar antes de cada reunión cuadrienal de la Conferencia Sanitaria Panamericana, en substitución de las Discusiones Técnicas previstas". Ha de tenerse en cuenta que la generosa invitación del Gobierno de la Argentina para que la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana se celebre en Buenos Aires, en 1962, fue formulada y aceptada antes de que la XV Conferencia Sanitaria Panamericana aprobara la Resolución XX, referente a los futuros congresos de salud pública, con las consecuencias financieras que les son propias. El Comité Ejecutivo, por consiguiente, puede tener a bien adoptar una resolución por la que se autorice al Director a consultar con el Gobierno de la Argentina acerca de la conveniencia de proyectar un futuro congreso que se celebre inmediatamente antes de la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana, en 1962.

- ANEXO I : Programa del Primer Congreso Interamericano de Higiene (Habana, Cuba, 1952)
- ANEXO II : Reglamento del Primer Congreso Interamericano de Higiene (Habana, Cuba, 1952)
- ANEXO III: Reglamento relativo a las Discusiones Técnicas durante las reuniones de la Conferencia Sanitaria Panamericana y el Consejo Directivo

CE37/12 (Esp.)
ANEXO I

A N E X O I

PROGRAMA DEL PRIMER CONGRESO INTERAMERICANO DE HIGIENE
(HABANA, CUBA, 1952)

P R O G R A M A

VIERNES, 26 DE SEPTIEMBRE

9.00 a. m. - *Inscripción*

10.00 a. m. - *Exhibición de películas científicas según programa especial.*

3.00 p. m. - *Sesión Preliminar*

Presidencia Provisional: Presidente del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana.

1. Nombramiento de la Comisión de Credenciales, compuesta de tres miembros.
2. Elección del Presidente del Congreso.
3. Toma de posesión del Presidente.
4. Elección de tres Vicepresidentes, de un Relator para cada uno de los tres temas oficiales, y de un Presidente y de un Relator para cada uno de los cinco symposiums que figuran en el programa.
5. Adopción del Reglamento del Congreso.
6. Nombramiento de la Comisión de Conclusiones.

SÁBADO, 27 DE SEPTIEMBRE

9.00 a. m. - *Sesión inaugural.*

2.30 p. m. - *Primera sesión inaugural.*

1. Lectura y aprobación del Informe de la Comisión de Credenciales.
2. SANEAMIENTO RURAL.

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE

8.30 a. m. - *Segunda sesión plenaria.*

PROGRESOS REALIZADOS EN EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE ENFERMEDADES.

2.30 p. m. - *Symposium - FIEBRE AMARILLA*

- a) La Doctrina de Finlay y sus investigaciones a la luz de los conocimientos modernos sobre Fiebre Amarilla.
- b) Epidemiología, 1949 a 1952.

c) Progreso en la erradicación del *Aedes aegypti* en las Américas.

d) Vacunación.

8.30 p. m. - *Tercera sesión plenaria.*

ORGANIZACION E INTEGRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD.

MARTES, 30 DE SEPTIEMBRE

8.30 a. m. - *Symposium* - EDUCACION EN SALUD PUBLICA

8.30 a. m. - *Symposium* - ZONOSIS

Rabia.

a) Problemas de vacunación antirrábica.

b) Vacunación antirrábica humana.

c) La rabia en los animales.

Brucelosis.

a) Brucelosis humana.

b) Diagnóstico y terapéutica de la brucelosis humana.

c) Brucelosis en los animales.

2.30 p. m. - *Symposium* - TUBERCULOSIS

Vacunación con BCG.

2.30 p. m. - *Symposium* - HIGIENE MATERNO-INFANTIL

a) Recomendaciones para aplicar en la región de las Américas las sugerencias de los expertos de la OMS sobre la higiene de la maternidad y la infancia.

b) Recomendaciones para aplicar en la región de las Américas las sugerencias de los expertos de la OMS sobre higiene escolar.

c) Funciones y propósitos de los programas de higiene materno-infantil en los países de la América Latina.

d) Nuevas orientaciones de la atención obstétrica.

e) Problemas de enfermería en los programas de higiene materno-infantil en las Américas.

MIÉRCOLES, 1º DE OCTUBRE

Mesas Redondas

8.30 a. m. - MALARIA

8.30 a. m. - ENFERMEDAD DE CHAGAS

8.30 a. m. - ESQUISTOSOMIASIS

8.30 a. m. - ONCOCERCOSIS

5.00 p. m. - *Reunión de la Comisión de Conclusiones.*

9.00 p. m. - *Sesión Solemne de Clausura.*

Oración Finlay.

CE37/12 (Esp.)
ANEXO II

A N E X O II

REGLAMENTO DEL PRIMER CONGRESO INTERAMERICANO DE HIGIENE
(HABANA, CUBA, 1952)

REGLAMENTO

I. Miembros

Artículo 1.—El Congreso tiene carácter oficial y lo constituyen :

- a) Delegados oficiales de los Gobiernos Miembros de la Organización Sanitaria Panamericana.
- b) Delegados de universidades, sociedades y organizaciones invitadas.
- c) Médicos especializados, hombres de ciencia y otros profesionales invitados individualmente por su significación en el campo de la Higiene Pública.

II. Funcionarios

Artículo 2.—El Presidente de la VI Reunión del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana será el Presidente Provisional del Congreso, y presidirá la sesión inaugural hasta que el Congreso elija un Presidente.

Artículo 3.—Son deberes del Presidente :

- a) Presidir las sesiones del Congreso y dirigir los debates.
- b) Conceder la palabra a los miembros en el orden en que éstos la soliciten.
- c) Resolver todas las cuestiones de orden que se susciten durante los debates. Sin embargo, a petición de cualquier miembro, la decisión que tome el Presidente deberá someterse al Congreso para ser decidida por mayoría de votos.
- d) Poner a votación los asuntos y anunciar el resultado de las votaciones
- e) Determinar el orden de prelación de los asuntos.
- f) Dictar todas las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y observancia del Reglamento.

g) Llenar las demás funciones que le confiere este Reglamento o le confiera el Congreso.

Artículo 4.—El Congreso elegirá:

a) Tres Vicepresidentes, quienes presidirán por rotación en ausencia del Presidente y por el orden alfabético español del país de procedencia.

b) Un Relator para cada uno de los tres temas oficiales seleccionados por el Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana en su V Reunión.

c) Un Presidente y un Relator para cada uno de los symposiums que figuran en el programa.

Artículo 5.—La Comisión Organizadora del Congreso, de acuerdo con el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, nombrará un Director de Debates para cada una de las mesas redondas que figuran también en el Programa. Cada mesa redonda designará su propio Relator.

Artículo 6.—Los Presidentes de los symposiums y Directores de Debates de las mesas redondas tendrán, en general, en las sesiones a su cargo, deberes iguales a los asignados por este Reglamento al Presidente del Congreso.

Artículo 7.—Habrará dos Secretarios del Congreso, designados por el Gobierno de Cuba y por la Oficina Sanitaria Panamericana.

Artículo 8.—Los Secretarios tendrán las siguientes funciones:

a) Organizar y dirigir los trabajos de secretaría del Congreso, y coordinar la labor del personal, incluso la de los Secretarios Técnicos del Congreso, y de cualesquiera otros empleados que hayan sido asignados al servicio de la Secretaría General.

b) Dirigir y supervisar la preparación de informes, proyectos y cualesquiera otros documentos que deban ser editados, traducidos, distribuidos y publicados.

c) Asesorar al Presidente del Congreso en las cuestiones reglamentarias y de trámite.

d) Recibir, distribuir y contestar la correspondencia oficial del Congreso, de conformidad con las disposiciones del mismo.

e) Ejercer cualesquiera otras funciones que les asignen el Reglamento, el Congreso o su Presidente.

Artículo 9.—El Gobierno de Cuba nombrará además, un Secretario Técnico para cada tema oficial, symposium y mesa redonda, cuya función será auxiliar al relator en la preparación del informe correspondiente al tema para el cual fué elegido, a cuyo efecto pondrá a la disposición de éste todo el material y antecedentes necesarios y las notas o el resumen que hubiere hecho de la sesión.

Artículo 10.—Los relatores prepararán bajo su responsabilidad y con la cooperación de los secretarios técnicos, los informes contentivos de las conclusiones y recomendaciones que hubieren sido adoptadas en relación con el tema para el cual fueron elegidos y los presentarán a la Comisión de Conclusiones para su estudio y coordinación.

III. Comisión de Credenciales y Comisión de Conclusiones

Artículo 11.—La Comisión de Credenciales será nombrada por el Presidente Provisional del Congreso y estará compuesta de tres miembros elegidos entre los delegados oficiales de los Gobiernos. Esta Comisión examinará las credenciales de los participantes y rendirá un informe al Congreso a la mayor brevedad.

Artículo 12.—La Comisión de Conclusiones estará integrada por el Presidente, los tres Vicepresidentes, los Secretarios y los Jefes de Delegaciones del Congreso.

La Comisión de Conclusiones examinará y aprobará los informes preparados por los Relatores.

IV. Ponentes y Comentaristas Oficiales

Artículo 13.—Cada tema oficial tendrá un Ponente y uno o más Comentaristas Oficiales que serán seleccionados e invitados por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, de acuerdo con el Gobierno de Cuba.

V. Trabajos

Artículo 14.—La extensión de los trabajos presentados por los ponentes de los temas oficiales queda al arbitrio del autor, pero en ningún caso el tiempo para su presentación podrá exceder de 30 minutos. El tiempo para la presentación de los demás trabajos no excederá de 20 minutos, y los mismos se ajustarán a las reglas que dicte la Comisión Organizadora nombrada por el Gobierno de Cuba.

VI. Deliberaciones

Artículo 15.—Cada sesión plenaria inaugurará sus tareas con la presentación de la ponencia sobre el tema oficial que haya de discutirse, la que será ampliada por los comentaristas oficiales, cada uno de los cuales dispondrá de un tiempo límite de 20 minutos.

A continuación, la ponencia será sometida a discusión y los miembros del Congreso podrán hacer uso de la palabra durante cinco minutos como máximo y por una sola vez, a menos que sean autorizados a ello por el Presidente. El número de turnos será limitado de acuerdo con el tiempo general disponible para la discusión. El ponente dispondrá

de 20 minutos para cerrar la discusión. Se espera de los oradores que presenten a la Secretaría General o Relator un resumen escrito de sus observaciones. Dicho resumen estará redactado en uno de los idiomas oficiales y no excederá de 300 palabras.

VII. *Votaciones*

Artículo 16.—Las decisiones del Congreso se tomarán por mayoría de votos de los Países Miembros de la Organización Sanitaria Panamericana representados en el Congreso y que tomen parte en la votación. Los votos serán emitidos por los presidentes de las delegaciones de los Gobiernos Miembros o sus representantes.

VIII. *Quórum*

Artículo 17.—Una mayoría de los países participantes en el Congreso constituirá quorum para las sesiones plenarias.

IX. *Idiomas*

Artículo 18.—Los idiomas oficiales del Congreso serán el español, el francés, el inglés y el portugués. Los trabajos se reproducirán en el idioma en que se presenten. Las intervenciones en las sesiones podrán hacerse en cualquiera de los cuatro idiomas oficiales.

X. *Enmiendas al Reglamento*

Artículo 19.—Una vez aprobado el presente Reglamento en sesión plenaria del Congreso, las enmiendas subsiguientes al mismo tendrán que ser aprobadas por el voto de las dos terceras partes de los países presentes y votantes.

XI. *Memorias del Congreso*

Artículo 20.—La impresión de las Memorias del Congreso quedará a cargo del Gobierno de Cuba.

CE37/12 (Esp.)
ANEXO III

A N E X O III

REGLAMENTO RELATIVO A LAS DISCUSIONES TECNICAS DURANTE LAS REUNIONES
DE LA CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA Y EL CONSEJO DIRECTIVO



XV Conferencia Sanitaria Panamericana

San Juan, Puerto Rico
Septiembre-Octubre, 1958

X Reunión Comité Regional



CSP15/26, Rev. 1 (Esp.)
26 septiembre 1958
ORIGINAL: ESPAÑOL

REGLAMENTO RELATIVO A LAS DISCUSIONES TÉCNICAS
DURANTE LAS REUNIONES DE LA CONFERENCIA SANITARIA PAN-
AMERICANA Y EL CONSEJO DIRECTIVO

CAPITULO I

Objeto de las Discusiones Técnicas

Art. 1. La Conferencia Sanitaria Panamericana (llamada en adelante "la Conferencia") y el Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana (llamado en adelante "el Consejo") se reunirán en sesión especial de Discusiones Técnicas para el estudio de asuntos de interés regional relacionados con las actividades propias de la Organización Sanitaria Panamericana y de las administraciones nacionales de salud pública, y que puedan producir resultados inmediatos y prácticos.

CAPITULO II

Carácter de las Discusiones Técnicas y participación en ellas

Art. 2. Las Discusiones Técnicas formarán parte de las actividades de la Conferencia y del Consejo.

Art. 3. Podrán participar en las Discusiones Técnicas los delegados, suplentes o asesores, de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia o el Consejo en que aquéllas se celebren.

Art. 4. Los representantes de organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la Organización Mundial de la Salud o con la Organización Sanitaria Panamericana podrán participar en las Discusiones Técnicas.

Art. 5. Las opiniones expuestas en las Discusiones Técnicas tienen carácter personal.

Art. 6. La documentación relativa a las Discusiones Técnicas se publicará por la Oficina Sanitaria Panamericana por separado de la documentación de la Conferencia o del Consejo.

CAPITULO III

Selección de temas de las Discusiones Técnicas

Art. 7. La selección del tema o temas de las Discusiones Técnicas se efectuará, cada año, en la correspondiente reunión de la Conferencia o del Consejo, para la próxima reunión de cualquiera de estos cuerpos directivos. Los Gobiernos Miembros y el Director de la Oficina podrán proponer temas antes de dichas reuniones o en el curso de las mismas. Tanto la Conferencia como el Consejo podrán delegar en el Comité Ejecutivo la selección de los temas.

Art. 8. El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana comunicará en el plazo más breve posible a los Gobiernos Miembros, Territorios y Organizaciones con derecho a representación el tema o temas elegidos para las Discusiones Técnicas.

CAPITULO IV

Designación de expertos y deberes de los mismos

Art. 9. El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana designará los expertos que sean necesarios para cada tema objeto de las Discusiones Técnicas y les encargará que preparen la correspondiente exposición preliminar.

Art. 10. La Oficina Sanitaria Panamericana pondrá a disposición de los expertos designados los antecedentes que considere útiles para la preparación de las exposiciones que respectivamente hayan de redactar.

Art. 11. El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana transmitirá con la mayor antelación posible a los Gobiernos Miembros, Territorios y Organizaciones con derecho a representación una copia de la exposición preliminar preparada por cada experto.

Art. 12. La Oficina Sanitaria Panamericana no será responsable de las opiniones y juicios que figuren en las exposiciones preliminares.

CAPITULO V

Constitución de las Discusiones Técnicas

Art. 13. La Conferencia o el Consejo decidirá al examinar el programa de sesiones la fecha en que han de tener lugar las Discusiones

Técnicas. De preferencia, se elegirá un día que corresponda aproximadamente a la mitad de la reunión de la Conferencia o el Consejo.

Art. 14. Las Discusiones Técnicas se celebrarán en sesión especial y durante el tiempo en que se realicen no tendrá lugar ninguna otra actividad de la Conferencia o el Consejo.

Art. 15. Se elegirá un director de debates y un relator para cada tema. El director de debates ocupará la presidencia y organizará los trabajos de las Discusiones Técnicas en forma que facilite la discusión activa de los temas.

Art. 16. El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana designará un secretario técnico para que colabore con el relator y el director de debates de cada tema.

CAPITULO VI

De los debates e informes

Art. 17. Las Discusiones técnicas se iniciarán mediante una declaración del experto o expertos en la que resumirán brevemente la exposición preliminar preparada para las mismas.

Art. 18. La Conferencia o el Consejo podrá establecer grupos de trabajo para el examen de los temas de las Discusiones Técnicas. En este caso, cada grupo de trabajo elegirá un director de debates y un relator, que serán asistidos en sus funciones por un secretario técnico designado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Art. 19. No se levantará acta de las sesiones. El relator preparará un informe en el que resumirán las opiniones expuestas en el curso de las Discusiones Técnicas y se harán constar las conclusiones, si las hubiere.

Art. 20. El director de debates transmitirá a la Conferencia o al Consejo el informe de las Discusiones Técnicas, el cual será presentado en la correspondiente sesión plenaria.

Art. 21. La Conferencia o el Consejo podrá adoptar acuerdos sobre el tema tratado en las Discusiones técnicas, siguiendo la misma tramitación que para los otros acuerdos de la reunión.

Art. 22. El Director de la Oficina dará la mayor difusión posible, por medio del Boletín y otras publicaciones especiales de la OSP, a los informes y otros documentos adicionales.